



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXIX**

**Núm. 35**

**Zacatecas, Zac., miércoles 1 de mayo de 2019**

## SUPLEMENTO

5 AL No 35 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 1 DE MAYO DE 2019

Adenda Modificatoria a la Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, Relativo al Programa Estatal Emergente de Mejoramiento de Vivienda.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ACCIONES O PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2019.

### SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- Lineamientos para la operación de apoyos invernales.
- Lineamientos para el Fortalecimiento Institucional.
- Lineamientos para la operación de entrega de apoyos diversos de Gestión Social y Atención Ciudadana.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ACCIONES O PROYECTOS PARA EL EJERCICIO 2019

### SECRETARÍA DEL ZACATECANO MIGRANTE

- Lineamientos del Programa de Apoyo a las casas del Zacatecano.
- Lineamientos del Programa Mariposa "Construyendo alas para la Libertad".
- Lineamientos para el traslado de restos humanos de zacatecanos fallecidos en el extranjero.

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Federico Carlos Soto Acosta**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer piso  
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195  
E-mail:  
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

**ARQ. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN**, Secretaria de Desarrollo Urbano, vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículos 2, 4, 25 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículo 21 y 23 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; los artículos aplicables del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019; y los artículos 10 Fracciones I, VI, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial de Gobierno del Estado de Zacatecas y:

### CONSIDERANDO

Que en fecha 27 de febrero del año 2019, se publicaron las Reglas de Operación de los Programas Estatales 2019, en el tomo CXXIX número 17 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mismas que contienen los programas que ejecutará la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro los que se encuentra el "PROGRAMA ESTATAL EMERGENTE DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA" cuyos objetivos se encuentran señalados en el numeral IV. OBJETIVOS.

Dada la naturaleza del presente programa, y al tener el carácter de emergente, resulta necesario establecer en las presentes reglas de operación, que la aplicación y operación es de carácter estatal, por lo que no resulta viable programar sus acciones, ya que no es posible prever en que momento y en qué lugar en específico se pueda presentar una contingencia que requiera de la entrega de apoyos.

Por otra parte también consideramos que el Subsecretario deba contar con facultades para aprobar los montos de los apoyos. Por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

### ADENDA MODIFICATORIA A LA REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RELATIVO AL PROGRAMA ESTATAL EMERGENTE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

**PRIMERO.-** Se modifica el punto 4 de la fracción IX de las Reglas de Operación del Programa Estatal Emergente de Mejoramiento de Vivienda, para quedar en su integridad como a continuación sigue:

#### 4 Monto del apoyo

El monto del apoyo se determinará en función a las acciones aprobadas y en base a los recursos asignados para este programa, dicho apoyo será a fondo perdido y las acciones podrán ser flexibles de acuerdo a la instrucción del C. Gobernador del Estado, el Secretario de la SEDUVOT o el subsecretario de Vivienda de SEDUVOT

**SEGUNDA.-** Se ADICIONA un numeral al apartado de OPERATIVIDAD de las Reglas de Operación del Programa Estatal Emergente de Mejoramiento de Vivienda, para quedar en su integridad como a continuación sigue:

### I. OPERATIVIDAD.

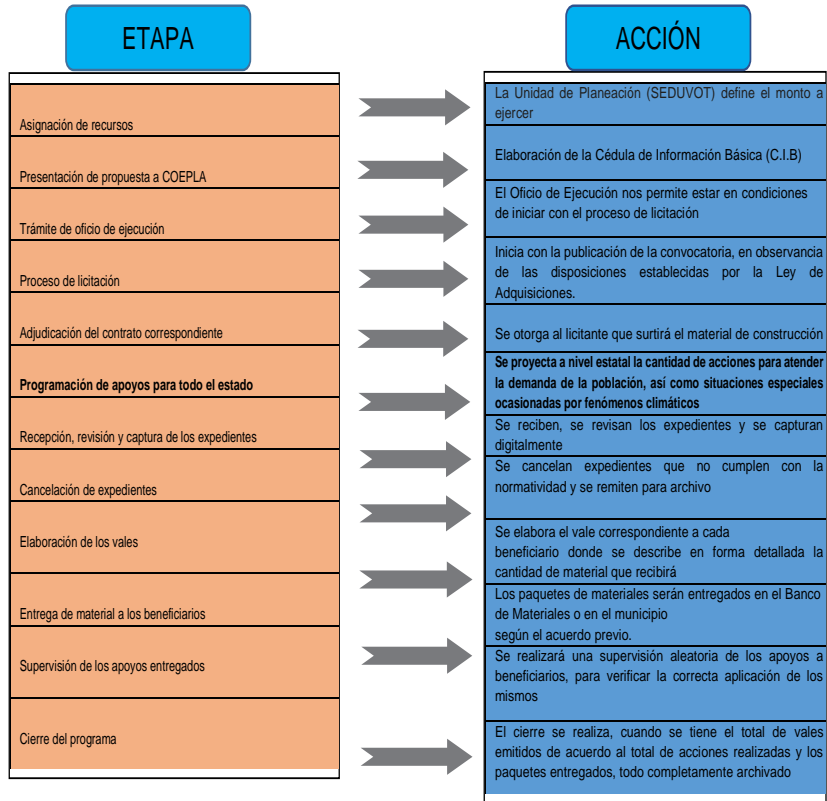
#### Planteamiento

- 1) Asignación de recursos para el programa a fondo perdido, conforme Reglas de Operación.
- 2) Presentación de propuesta a la Coordinación Estatal de Planeación para el trámite del oficio de aprobación.
- 3) Trámite del oficio de ejecución.
- 4) Licitación de la adquisición de los materiales de construcción, conforme a la normatividad correspondiente.
- 5) Adjudicación del contrato correspondiente.
- 6) **Los apoyos se otorgarán en función a las necesidades que se presenten en todo el territorio estatal, ya sea por solicitudes elaboradas al C. Gobernador, o por contingencias presentadas por desastres de la naturaleza.**
- 7) Revisión y captura digital de los expedientes.
- 8) Cancelación de los expedientes que no cumplen con la normatividad del

- programa.
- 9) Elaboración de vale de material.
  - 10) Entrega de paquetes de materiales a los beneficiarios.
  - 11) Cierre del Programa.

**TERCERA.-** Se ADICIONA una Etapa y una acción al Diagrama de Flujo de las Reglas de Operación del Programa Estatal Emergente de Mejoramiento de Vivienda quedar en su integridad como sigue:

### 1. Dialgo de flujo



### TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente Adenda Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., a los tres días del mes de abril de del año dos mil diecinueve. –La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.- Arq. María Guadalupe López Marchan. - Rúbrica.

---

---

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ACCIONES O PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2019**

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Lineamientos para la operación de apoyos invernales

Lineamientos para el Fortalecimiento Institucional

Lineamientos para la operación de entrega de apoyos diversos de Gestión Social y Atención Ciudadana

## **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA LINEAMIENTOS DE APOYOS INVERNALES**

**MTRA. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas, y los artículos 18, 21 fracción XV y 30 fracciones VIII y XII de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, y

### **CONSIDERANDO**

En la búsqueda de una consolidación de la población Zacatecana, así como la generación de oportunidades para los grupos más vulnerables, y con el objetivo de invertir y fomentar proyectos valiosos que cierren las brechas y desigualdades de nuestro estado, generando una alianza importante entre gobierno estatal y municipal para la concreción de productos que atiendan las demandas más sentidas de nuestra población, apegadas a la normatividad aplicable como lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Zacatecas, Ley de Asistencia Social en los artículos 18,19,20,21, fracción I y XXIII y artículo 22, así como el artículo 2,3,5 y 38 del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas.

En el año 2010 el Sistema Estatal DIF implemento el Programa de Apoyos Invernales peso por peso, en virtud de que en el estado de Zacatecas como en el País y el Mundo, el número de personas que padecen uno o varios tipos de vulnerabilidad va en aumento lo que ocasiona que las solicitudes de apoyo a los organismos o dependencias que ofrecen servicios de asistencia social se ven incrementados de manera extraordinaria los 365 días del año de manera significativa en fecha que por tradición o costumbre son significativas, lo que da lugar a la necesidad de adquirir insumos para la época invernal y festividades decembrinas programadas en nuestras actividades sustantivas del SEDIF, lo anterior aunado a la gran demanda de los Presidentes y Presidentas Municipales que requieren también apoyar a las gente que vive en pobreza y/o en mayor grado de vulnerabilidad en las distintas localidades.

La situación descrita en el punto que antecede, así como las manifestaciones de compromiso de convenir los distintos municipios del Estado con el Gobierno del Estado por conducto del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en un programa de peso a peso, para beneficiar a la población vulnerable con alto grado de marginalidad en el Estado de Zacatecas, con el objeto de destinar ese recurso para la adquisición de los apoyos invernales.

En el año 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 participaron 45, 42, 37, 47, 37, 30, 48 Y 33 Municipios en donde se entregaron cobijas, bolos y en algunos años juguetes y/o pelotas, y para el ejercicio 2018 se contó con la participación de 45 municipios donde como cada año se entregaron los productos antes mencionados, por lo que tengo a bien emitir los siguientes:

### **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE APOYOS INVERNALES**

#### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

1.1 Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación de los apoyos invernales, para beneficiar a la Población vulnerable del Estado de Zacatecas, mediante la implementación del Programa de Apoyos Invernales peso por peso, en donde el SEDIF aporta un tanto equivalente al 100% de lo que aporte el MUNICIPIO, para la adquisición de cobijas, apoyos para la convivencia social en la época navideña que soliciten los Municipios y que puedan ser distribuidos entre las familias que vivan en condiciones de mayor grado de vulnerabilidad en cada uno de los municipios participantes.

1.2 Son de observancia obligatoria para los servidores públicos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que operan dicho proyecto, los servidores públicos de los municipios del estado, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados del proyecto.

1.3 Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

**SEDIF.-** Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia

**BENEFICIARIOS.-** Todas las personas que acudan a recibir los apoyos del Programa de Apoyos Invernales.

**PED.-** Plan Estatal de Desarrollo.

## **II.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO Y SU AMBITO DE APLICACIÓN**

2.1.- Implementar una estrategia en donde se atienda a la población vulnerable con apoyos invernales con la participación de los Municipios y el SEDIF, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en la época invernal y festividades decembrinas mediante convenios peso por peso.

2.2.- "Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros"

2.3.- Cobertura Territorial

Estatal, en los cincuenta y ocho Municipios del Estado.

2.4.- Población Potencial

Población en general en estado de vulnerabilidad.

2.5.- La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Coordinación Administrativa de acuerdo a sus atribuciones

## **III.- DE LOS BENEFICIARIOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Para este ejercicio fiscal se pretende beneficiar al mayor número de personas mediante la entrega de diferentes apoyos invernales por los Municipios en base al presupuesto autorizado y las aportaciones de los Municipios.

3.1.- Criterios, requisitos de elegibilidad.

Los beneficiarios del programa serán elegidos por los Municipios participantes en comunidades donde se presentan temperaturas extremadamente frías, que incluso han llegado a ocasionar la muerte sobre todo de niños y adultos mayores, una acción que el SEDIF ha implementado para aminorar el frío que padecen las familias de mayor grado de pobreza es la distribución de cobijas, y otros artículos como apoyos para la convivencia social en la época navideña, siendo ahí donde el SEDIF hace presencia.

3.2.- Derechos de los beneficiarios.

Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, preferencias políticas, religiosas o cualquier otra circunstancia análoga.

## **IV. DE LOS APOYOS**

4.1.- Tipo de apoyo.

En especie

El Programa de Apoyos Invernales entregara a los Municipios participantes

4.2.- Características del apoyo.

Cobijas y apoyos para la convivencia social en la época navideña que se determinen en base a las necesidades y/o solicitudes de los Municipios, estos apoyos no generan costo adicional a los beneficiarios.

4.3.- Periodicidad del apoyo.  
Anual.

4.4.- Monto del apoyo.  
Variable dependiendo del costo de los insumos

#### **V.- OPERATIVIDAD**

5.1.- Los recursos son distribuidos precisamente en el mismo porcentaje en que los Municipios hacen su aportación, lo que incrementa de manera considerable el número de cobijas apoyos para la convivencia social en la época navideña a los que cada municipio tendrá acceso, ya que es el doble de lo que por sí mismos pudiesen adquirir, y se buscará la mejor opción en costo y calidad al momento de adquirir los bienes, lo que deberá hacerse siguiendo la normatividad aplicable para el caso concreto. El tope de las aportaciones será de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

5.2.- El SEDIF por conducto de la Dirección General con el apoyo de cada una de las áreas que participan en el programa y cada uno de los MUNICIPIOS deberán con oportunidad celebrar un CONVENIO DE COLABORACIÓN en el que se especificara de manera clara y concisa la cantidad que cada una de las partes aportara para que se haga la adquisición de cobijas, bolos y/o otros apoyos. Es importante señalar que **EL MUNICIPIO** en el mencionado convenio debe manifestar su total conformidad en el hecho de que **“EL SEDIF”** se compromete únicamente a aportar la cantidad que a su vez aporte el Municipio; obligación que nace siempre y cuando éste ya haya realizado el depósito íntegro y oportuno en la caja de la Subdirección de Recursos Financieros de **EL SEDIF**, siendo este el único medio que tendrá de conocer el techo presupuestal de que debe disponer para sus aportaciones. En caso de que **EL MUNICIPIO** no realice dicho depósito libera a **EL SEDIF** del compromiso de otorgar el monto estipulado en el convenio. Y si por alguna razón el SEDIF no cuenta con la suficiencia presupuestal para operar este programa lo hará del conocimiento a los Municipios a más tardar la última semana del mes de noviembre del año 2018.

5.3.- En caso de que los Municipios cancelen su participación en el Programa de Apoyos Invernales y ya se hubieran adquirido los apoyos solicitados, el SEDIF decidirá cómo y a quien reasignar dichos apoyos con la finalidad de distribuirlos a la población zacatecana.

5.4.- En caso de que el SEDIF decida reasignar parte de los apoyos a un Municipio participante deberá elaborarse el adendum correspondiente al convenio celebrado con el Municipio al cual han de asignársele el excedente de los apoyos a efecto de que los mismos sean entregados a la población vulnerable del Estado de Zacatecas, en caso contrario el SEDIF entregara de manera directa a la población beneficiada de dicho programa.

5.5.- Si los Municipios presentan adeudos de otros años en el Programa de Apoyos Invernales, no participaran para este ejercicio fiscal, solamente si se liquida dicho adeudo y realizan su aportación correspondiente podrán acceder al Programa.

5.6.- los Municipios a través de los delegados regionales de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del SEDIF, entregaran a más tardar el último día hábil del siguiente ejercicio fiscal un informe sobre la entrega de apoyos invernales, el cual deberá contener la fecha de la entrega, la población y/o comunidad en la que se hizo la entrega, la cantidad de apoyos entregados, evidencia fotográfica de dichas entregas, así como requisitar el listado que se encuentra anexo a los presentes lineamientos, con la información de los beneficiarios de cobijas, los cuales serán incluidos en el padrón de beneficiarios de Gobierno del Estado.



El SEDIF deberá contar con la comprobación que la normatividad aplicable requiere tanto de la compra como de las aportaciones de cada uno de los Municipios, de igual forma deberá resguardar los informes de las entregas de los bienes que realizaron los municipios a los beneficiarios finales, siendo el municipio el responsable de recabar la información requerida de los beneficiarios finales en el anexo adjunto.

FECHA DE ELABORACIÓN:			Hoja 1 de 7
09	Agosto	2013	No. de Versión 00

**Diagrama de Flujo**

DIRECCIÓN DE ZONA:	DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD RESPONSABLE:
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
NOMBRE DEL PROCESAMIENTO:	
COORDINAR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE APOYOS INVERNALES	



FECHA DE ELABORACIÓN:			Hoja 2 de 7
09	Agosto	2013	No. de Versión 00

**Diagrama de Flujo**

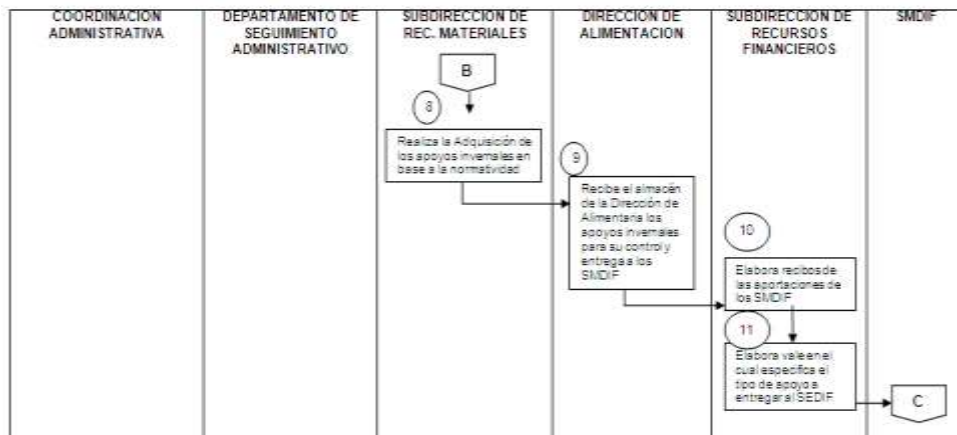
DIRECCIÓN DE ZONA:	DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD RESPONSABLE:
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
NOMBRE DEL PROCESAMIENTO:	
COORDINAR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE APOYOS INVERNALES	



FECHA DE ELABORACIÓN:			Hoja 3 de 7	
09	Agosto	2013	No. de Versión: 00	

## Diagrama de Flujo

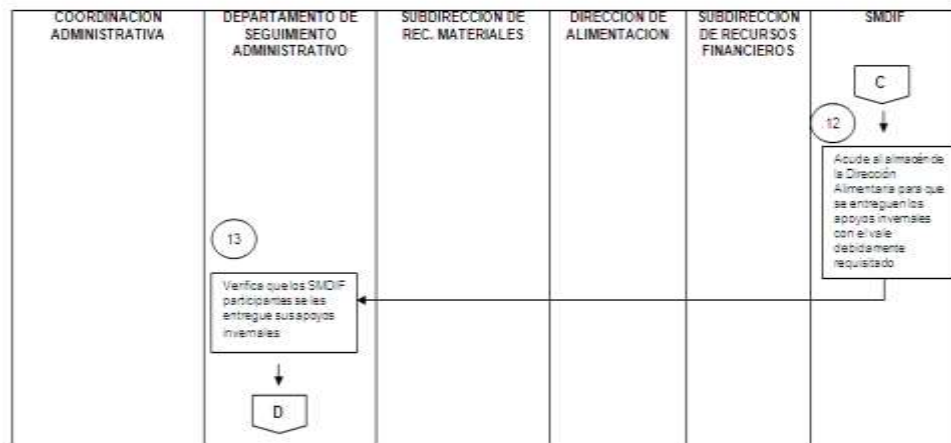
DIRECCIÓN DE ÁREA: <b>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD RESPONSABLE: <b>DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: <b>COORDINAR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE APOYOS INVIERNALES</b>	



FECHA DE ELABORACIÓN:			Hoja 4 de 7	
09	Agosto	2013	No. de Versión: 00	

## Diagrama de Flujo

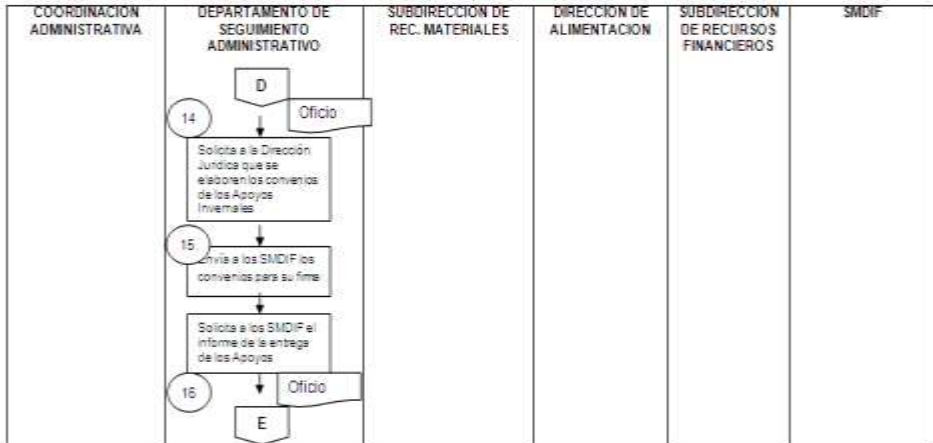
DIRECCIÓN DE ÁREA: <b>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD RESPONSABLE: <b>DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: <b>COORDINAR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE APOYOS INVIERNALES</b>	



FECHA DE ELABORACIÓN:	Hoja 5 de 7
09 Agosto 2013	No. de Versión 00

**Diagrama de Flujo**

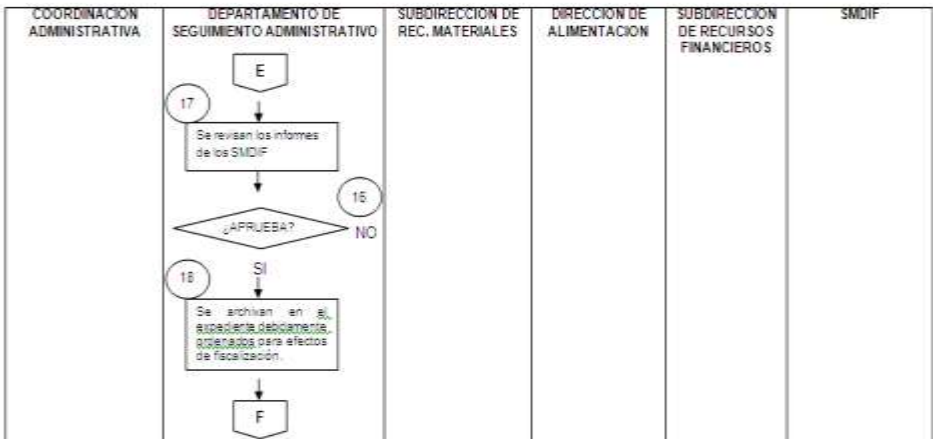
DIRECCIÓN DE ÁREA <b>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD RESPONSABLE <b>DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO <b>COORDINAR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE APOYOS INVERNALES</b>	



FECHA DE ELABORACIÓN:	Hoja 6 de 7
09 Agosto 2013	No. de Versión 00

**Diagrama de Flujo**

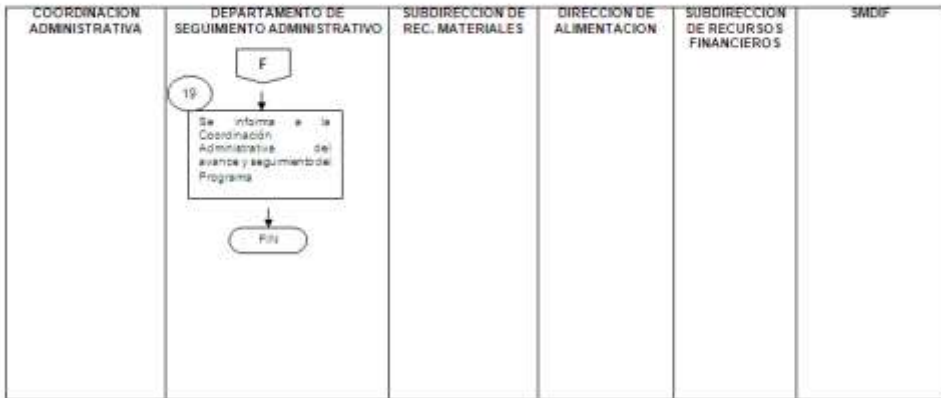
DIRECCIÓN DE ÁREA <b>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD RESPONSABLE <b>DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO <b>COORDINAR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE APOYOS INVERNALES</b>	



FECHA DE ELABORACIÓN:			Hoja T. de T.	
02	Agosto	2013	No. de Versión 00	

### Diagrama de Flujo

DIRECCIÓN DE ÁREA	DIRECCIÓN DE UNIDAD RESPONSABLE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	
COORDINAR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE APOYOS INVERNALES	



## VI. DE LAS ÁREAS DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA.

6.1.- El control de las acciones realizadas de APOYOS INVERNALES PESO POR PESO, deberá ser estrictamente controlado por la Coordinación Administrativa de SEDIF con apoyo de las áreas participantes, y no requiere de seguimiento alguno sino que el mismo llegará hasta el momento en que los bienes sean entregados de manera personal a los Municipios.

6.2.- Publicación de los Lineamientos de Operación.

Los Lineamientos de Operación de Apoyos Invernales se publicarán en el Periódico Oficial, y en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado

6.3.- Difusión

Una vez publicadas y aprobadas las reglas de operación del Programa de Apoyos Invernales, se entregarán a los Municipios de manera impresa mediante oficio en el cual se señalara que también están disponibles en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado.

6.4.- Unidades de Transparencia

Titular de la Unidad de Enlace: Lic. Isabel Cristina Álvarez García

Domicilio: Av. Paseo de la Encantada no. 102, Col. La Encantada, Zacatecas, Zac.

C.P. 98088. Tel: 92-5-68-00 ext. 1029

## VII.- QUEJAS Y DENUNCIAS

7.1.- Procedimiento para interponer quejas y denuncias

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones Sistema Electrónico de Atención Ciudadana

<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>

[contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx)

Lada gratuita 0180055262667

7.2.- Área Responsable de atención de quejas y denuncias

Corresponde al SEDIF, a través de la Coordinación Administrativa y a la SFP el seguimiento a la atención oportuna de las quejas y denuncias interpuestas, teniendo como marco de referencia lo establecido en los presentes lineamientos.

**VIII.- TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- El área responsable de la Ejecución del Proyecto podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del servicio.

**Zacatecas, Zac., a 03 de abril de 2019, El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, M.A.C. Yadira Galván Sánchez.- Rúbrica.**

**ANEXOS**

Anexo I.

Formato de información complementaria, para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.



**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
APOYOS INVERNALES PESO A PESO**

<b>NOMBRE DEL BENEFICIARIO</b>	<b>EDAD</b>


**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
SUBDIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de directora general del sistema estatal para el desarrollo integral de la familia, conforme al nombramiento de fecha 12 de septiembre del año dos mil dieciséis, expedido en mi favor por el c.

L.C. Alejandro Tello Cristerna, gobernador del estado de zacatecas y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 48 fracción ii de la ley orgánica de la administración pública del estado de zacatecas así como los artículos 18, 21, 22 y 30 de la ley de asistencia social del estado de zacatecas, publicada en el periódico oficial de gobierno del estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante decreto no. 442 y reformada el 31 de octubre del año 2018; y

**CONSIDERANDO**

Que el plan estatal de desarrollo 2017 - 2021, dentro del eje estratégico 2. "seguridad humana", establece que uno de los fenómenos sociales, económicos y demográficos que requieren mayor atención se refieren a la desigualdad y a la pobreza ya que los programas públicos orientados a erradicar esa lamentable realidad, no han sido lo suficientemente consistentes ni significativos en términos de programas y recursos financieros, por tanto en esta administración, se impulsarán proyectos y acciones que aseguren la igualdad de oportunidades para los zacatecanos. Por ese motivo, el gobierno del estado a través del sistema estatal para el desarrollo integral de la familia, desarrollará actividades encaminadas al cumplimiento de sus objetivos, mediante los programas que sean necesarios a través de las dependencias que considere pertinentes, realizará acciones de asistencia social encaminadas a la integración y asistencia de la familia, promoviendo el bienestar social, la protección a la mujer, menores, adultos mayores, personas con discapacidad, y familias en estado de vulnerabilidad, así mismo originando el desarrollo y la difusión de programas nutricionales, y el establecimiento de procedimientos de prevención y erradicación de adicciones, enfermedades y factores que afecten negativamente a la familia, fomentando práctica de proyectos productivos de superación económica, por tanto, se emiten las siguientes :

**LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación de las actividades y acciones para la entrega de apoyos a la población en situación de vulnerabilidad.

**1.2 .-** Son de observancia obligatoria para los servidores públicos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, que operan dicho proyecto, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados del proyecto.

**1.3:** Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Aparatos Funcionales (básicos):** Sillas de ruedas, muletas, pañales, bastón, andadera, entre otros.
- **Apoyo a la vivienda:** Colchones, cobijas, utensilios de cocina, bases de cama, planchas, cemento, láminas, este apoyo preferentemente será para las personas que se encuentren en contingencia.
- **COEPLA:** Coordinación Estatal de Planeación
- **Cohesión social:** en éste caso se considera el apoyo otorgado a la convivencia y esparcimiento de población de las comunidades y regiones del estado, a través de diversos concursos de eventos de canto, baile, danza, deporte, y musicales, entregando instrumentos musicales, equipos de sonido, bocinas micrófonos, entre otros. Además de premiaciones en efectivo tal y como se establezcan en las convocatorias, o convenios de colaboración que se celebren para tal fin. Así mismo, se podrá apoyar con gasolina, traslados, comida y logística; que se ocupe para los concursos.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **Contingencia:** suele referirse a algo que es probable que ocurra, aunque no se tiene una certeza al respecto. La contingencia, por lo tanto, es lo posible o aquello que puede, o no, concretarse. (Ejemplo: por clima o desastres naturales).
- **DR:** Delegados (as) Regionales.
- **Gobierno del Estado:** Gobierno del Estado de Zacatecas.
- **Grupos vulnerables:** *personas* privadas de su libertad, migrantes, indígenas, personas con VIH-SIDA, niños, niñas y jóvenes, diversidad sexual, madres jefas de familia, personas con discapacidad y adultos mayores.
- **Instancia ejecutora:** Instancia responsable de la ejecución de las acciones del programa.
- **Maquinaria y Herramientas:** Todo tipo de maquinaria y herramientas (entre otros), necesarias para contribuir en la reinserción social de las personas privadas de su libertad, potenciando sus capacidades artísticas, artesanales, manualidades y oficios.
- **Organismos sociales, asociaciones civiles, Instituciones, casas de día, alberges, entre otros:** podrá en algunos casos ser bajo convenio, en otros se requerirá copia de: acta constitutiva, documentación de banco, requisitos fiscales correspondientes, RFC, llenar formulario básico, solicitud al Gobernador, INE y CURP del representante legal, comprobante de domicilio. Y de ninguna manera se otorgará apoyo para cubrir gasto corriente y/o pago de pasivos.
- **PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.
- **Personas beneficiadas:** Aquellas receptoras de los apoyos provenientes del Programa.
- **Pobreza:** se refiere a todas aquellas personas que tienen al menos una carencia social e ingreso insuficiente para satisfacer las necesidades (CONEVAL).
- **Pobreza extrema:** se refiere a todas aquellas personas que tienen ingreso inferior al valor de una canasta alimentaria y tiene además 3 o más carencias sociales (CONEVAL).
- **Prestación de servicios y apoyos:** Cuando las personas se encuentren en estado de vulnerabilidad, o sean víctimas de violencia, y requieran apoyo para subsistir, cubrir sus necesidades básicas, o bien apoyo con material para que continúen su labor emprendedora, bicicletas para transportarse a su lugar de trabajo, apoyo a los niños y niñas con útiles escolares, y en apoyo a su economía familiar, con base al resultado del estudio socioeconómico, y la papelería correspondiente.

- **Proyecto:** Proyecto de gestión de apoyos a personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad.
- **Salud:** entrega de medicamentos. Anexar receta médica (que no provenga de institución particular) y diagnóstico médico, llenar documentos de estudio socioeconómico, y proporcionar documentación solicitada.
- **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- **Vulnerabilidad:** es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante (ejemplo: discriminación o violencia), o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.
- **Vulnerables por carencias sociales:** Aquella población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.
- **Vulnerables por ingresos:** aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
- **Vulnerabilidad social:** Nos referimos a la inhabilitación de los derechos de las personas, organizaciones o sociedades en situaciones extremas. Hacemos referencia a aspectos sociales amplios. Responde a dimensiones del ser humano en las cuales el abuso conlleva a la exclusión social. Cuando un individuo es vulnerado en sus derechos, sufre consecuencias no sólo sociales sino también psicológicas.

**1.4.-La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, de acuerdo a sus atribuciones.**

## **DEL OBJETIVO DEL PROYECTO Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**2.1.- Promover que** los programas establecidos por el SEDIF en materia de Asistencia Social formen parte de la política social de los Ayuntamientos a través de los Sistemas Municipales DIF para coadyuvar a la integración, bienestar y desarrollo comunitario y familiar

**2.2.-Asimismo, se alinea con los siguientes instrumentos programáticos:**

- **Plan Estatal de Desarrollo**

Eje 2. Seguridad Humana

Línea Estratégica: 2.2 Pobreza y Desigualdad

Estrategia: 2.2.1 Implementar programas de reducción de la pobreza en todas sus dimensiones

Línea Estratégica: 2.3 Cohesión social

**Estrategia: 2.3.3 Convivencia social para el progreso de nuestras comunidades**

- **Programa General Prospectivo Zacatecas 2033**

Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Florecimiento comunitario, Florecimiento Social e Integración Regional.  
Componente Estratégico: Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.

- **Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-2021**

Objetivo 1. Pobreza y Desigualdad

Estrategia 1.3. Impulsar a la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en general en las acciones del gobierno en beneficio de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.



- Objetivo 11. Atención a otros Grupos prioritarios  
Estrategia 11.2. Ofrecer a los adultos mayores diversos apoyos de índole económicos y recreativos que les permita obtener una mejor calidad de vida atendiendo con ellos con eficacia y calidez a este grupo.

Línea Estrategia: Fomentar la coordinación de instituciones públicas y privadas para la atención integral, permanente y de calidad a los adultos mayores.

- **Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016-2021**

Componente 3.2: Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del Estado realizadas.

- **Derechos Humanos**

- 1. Derecho a la Igualdad y prohibición de discriminación
- 2. Igualdad entre hombres y mujeres
- 12. Derecho a la educación
- 13. Derecho a la salud
- 14. Derecho a la vivienda
- 16. Derecho a la alimentación
- 19. Derecho acceso a la cultura
- 22. Derechos de las niñas, niños y adolescentes
- 23. Derechos de las personas con discapacidad
- 24. Derechos de las personas adultos mayores

- **Objetivo (s) de Desarrollo Sostenible:**

- ODS 2. Hambre cero
- ODS 3. Salud y bienestar
- ODS 5. Igualdad de género
- ODS 10. Reducción de las desigualdades

**2.3.-**El Proyecto tiene como objetivo contribuir a reducir las condiciones de pobreza de la población del estado a través del acceso al desarrollo y permitir a la población vulnerable hacer frente a situaciones inesperadas y emergentes para evitar que se disminuya y precarice sus condiciones de vida, por medio de diversos apoyos del SEDIF.

**2.4.-**Los objetivos específicos del proyecto son:

a).- Coadyuvar a la promoción y desarrollo de los programas de asistencia social del Sistema en los DIF Municipales a través de la asistencia técnica.

b).- Mantener informado a DIF Municipal sobre la operatividad y desarrollo de Programas Institucionales.

c).- Verificar el desarrollo de los programas Institucionales bajo los Lineamientos que marca DIF Nacional, tanto en cabecera municipal como en comunidades.

d).- Coadyuvar con las áreas del SEDIF a la entrega de apoyos a la población en condiciones de vulnerabilidad.

## **2. DE LOS BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

**3.1.-** Este Proyecto está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

**3.2.-** Los beneficiarios directos las 58 Presidentas (es) y 58 Directoras (es) de los Sistemas Municipales DIF.

**3.3.-** Los beneficiarios de los programas sociales del SEDIF.

**3.4.-** Los requisitos para ser beneficiario de los apoyos, son los que marquen los programas sociales del SEDIF.

### **3. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O SERVICIOS**

#### **1. DEL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

**4.1.-** El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, revisarán y analizarán los respectivos avances en las reuniones programadas, para el seguimiento de los avances.

**4.2.-** Se presentará un informe trimestral como seguimiento de la gestión gubernamental, para la entrega y distribución de los Apoyos, se revisarán y analizarán los respectivos avances cada trimestre. Para informar a COEPLA en el SIPLAN a través de la Dirección de Planeación y Evaluación.

**4.3.-** El informe del ejercicio de los recursos será proporcionado a la COEPLA a través del SIPLAN en los informes trimestrales, el avance de gestión financiera, cierre de ejercicio y la cuenta pública, internamente se reportarán resultados parciales a la Dirección de Planeación y Evaluación, de manera trimestral y anual respectivamente.

### **5. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO**

**5.1.-** Las etapas del Proyecto para la prestación del servicio son las siguientes:

- a. Los beneficiarios hacen la solicitud a los programas sociales del SEDIF.
- b. La petición se hace a través de los SMDIF o directamente en las oficinas del SEDIF, así como en las jiras diversas del Gobernador, L.C. Alejandro Tello Cristerna y de la Presidenta Honorífica del SEDIF, la Dra. Cristina Rodríguez de Tello; o bien directamente con la ciudadanía en general por medio de los Delegados Regionales.
- c. La petición se revisa por parte del área involucrada y se le da contestación al beneficiario si su petición es a favorable o no.
- d. Con el apoyo de los delegados de Fortalecimiento Institucional se entrega el apoyo en el domicilio particular del beneficiario.
- e. El delegado tiene la obligación de recabar los documentos indispensables para solventar la entrega del apoyo.
- f. El delegado entrega la carpeta de los documentos del beneficiario al programa del cual recibió el apoyo.

### **6. DE LAS ÁREAS DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

**6.1 .-** Para cualquier información adicional o referente al programa la atención será brindada por la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, ubicada en Av. Paseo la Encantada 102, La Encantada Código Postal 98000, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9256800, extensión 1081.

**6.2.-** Para la atención de solicitudes de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en Av. Paseo la Encantada 102, La Encantada Código Postal 98000, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9256800, ext. 1029  
Zacatecas, Zac.; correo

electrónico [sedif.zacatecas@zacatecas.gob.mx](mailto:sedif.zacatecas@zacatecas.gob.mx), o bien, a través del portal INFOMEX (<http://infomexzacatecas.org.mx/Infomex/>).

**6.3.-**Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Estatal, el escrito deberá contener como mínimo:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió?

La queja o denuncia deberá ser entregada al Órgano Interno de Control del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, que para tal efecto se encuentra ubicada en Av. Paseo de la Encantada 102, La Encantada Código Postal 98000, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9256800 ext. 1083. Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos del Órgano Interno de Control.

De igual forma, para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red estatal de buzones
- Sistema electrónico de Atención Ciudadana:  
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>
- Correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx)
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.-** El área responsable de la Ejecución del Proyecto podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del servicio.

**Zacatecas, Zac., a 03 de abril de 2019, El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, M.A.C. Yadira Galván Sánchez.- Rúbrica.**

### XV. ANEXOS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS DIVERSOS DE LA  
SUBDIRECCION DE GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia, conforme al nombramiento de fecha 12 de septiembre del año dos mil dieciséis, expedido en mi favor por el C. L.c. **ALEJANDRO TELLO CRISTERNA**, Gobernador del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 48 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas así como los artículos 18, 21, 22 y 30 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el periódico oficial de gobierno del estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto no. 442 y reformada el 31 de octubre del año 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021, dentro del Eje Estratégico 2. "Seguridad Humana", establece que uno de los fenómenos sociales, económicos y demográficos que requieren mayor atención se refieren a la desigualdad y a la pobreza ya que los programas públicos orientados a erradicar esa lamentable realidad, no han sido lo suficientemente consistentes ni significativos en términos de programas y recursos financieros, por tanto en esta administración, se impulsarán proyectos y acciones que aseguren la igualdad de oportunidades para los zacatecanos, por ese motivo, el gobierno del estado a través del sistema estatal para el desarrollo integral de la familia, desarrollará actividades encaminadas al cumplimiento de sus objetivos, mediante los programas que sean necesarios a través de las dependencias que considere pertinentes, realizará acciones de asistencia social encaminadas a la integración y asistencia de la familia, promoviendo el bienestar social, la protección a la mujer, menores, adultos mayores, personas con discapacidad, y familias en estado de vulnerabilidad, así mismo originando el desarrollo y la difusión de programas nutricionales, y el establecimiento de procedimientos de prevención y erradicación de adicciones, enfermedades y factores que afecten negativamente a la familia, fomentando práctica de proyectos productivos de superación económica, por tanto, se emiten los siguientes.

En el Estado de Zacatecas con sus 58 Municipios y casi 72,000 Km2 de extensión territorial y con una población aproximada de 1 millón y medio de habitantes y con gran dispersión de población, según INEGI y CONAPO, se localizan alrededor de 1,190 comunidades con grado alto y muy alto de marginación, con un aproximado de 780, 000 personas en estado de pobreza.

Con el interés de continuar con los lazos entre ciudadanos y gobierno para la atención directa de sus peticiones y solicitudes, se pone en marcha el área de Gestión y Atención Ciudadana, de esta manera poder hacer frente a situaciones emergentes que presentan grupos vulnerables, sin dejar de cumplir otros satisfactores, por tal manera es necesario brindarles apoyo. El área de Gestión y Atención Ciudadana está facultada para recibir, analizar, canalizar y dar seguimiento a todo tipo de solicitudes de la sociedad zacatecana, minimizando los procesos burocráticos los cuales nos permitan ser un apoyo eficiente, competitivo y cercano a la gente con la finalidad de lograr un cambio en la percepción ciudadana por medio de la solución adecuada a sus demandas de manera eficaz y expedita.

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS DIVERSOS DE LA  
SUBDIRECCION DE GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

3.1 Los presentes lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación de la entrega de apoyos diversos a la población en situación de vulnerabilidad.

3.2 Son de observancia obligatoria para los servidores públicos del Sistema Estatal del DIF que operan dicho proyecto, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados.

3.3 Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Ayudas Sociales**  
 Apoyo alimentario  
 Apoyo de Gastos médicos  
 Apoyo para la adquisición de Aparatos auditivos  
 Adquisición de prótesis  
 Apoyo para Gastos funerarios  
 Apoyo para pasaje  
 Apoyo para compra de medicamento  
 Apoyo para compra de útiles  
 Apoyo para pago de servicios (luz y Agua)  
 Apoyo para lentes  
 Apoyo para manutención  
 Apoyos diversos  
 Ayuda para eventos sociales y/o culturales y/o deportivos.
- **Ayúdame a llegar a mi escuela**
- **Aparatos funcionales**

**2. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN**

2.1 Los apoyos diversos se enmarcan en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, en lo referente a la garantía de la prestación de bienes y servicios dando prioridad a personas o grupos en situación de vulnerabilidad, y propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de sus derechos.

**3. DE LOS BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

3.1 Este Proyecto está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

3.2 Podrán ser beneficiarios Aquellas personas que se encuentren dentro de los grupos en situación de vulnerabilidad y que deseen mejorar su calidad de vida. Así como asociaciones civiles e instituciones que atienden a esta población, manifestándolo a través de sus solicitudes y que cumplan con todos los criterios y condiciones.

3.3 Las personas que pretendan acceder a los beneficios del Proyecto deberán encontrarse en situación de vulnerabilidad o contingencia, o ser una mujer, niña o niño víctima de violencia o feminicidio. O bien, alguna asociación, Institución o Municipio que atienda a alguno de estos grupos.

3.4 Los requisitos para ser beneficiario de los apoyos son los siguientes:

TIPO DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS
Apoyo Alimentario Familiar	Despensa Leche	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Apoyo para Gastos Médicos	Importe	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, Dictamen médico, estudio a realizar o receta, solicitud al

		Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Apoyo para adquisición de Aparatos Auditivos	Importe	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Apoyo para gastos de funeral	Importe	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, Acta de defunción, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Apoyos para pasajes	Importe	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Apoyos para compra de Medicamento	Importe	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, receta médica, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Apoyo para lentes	Importe	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, valoración de optometrista, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Apoyos para manutención	Importe	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico

Apoyos Diversos ( Pañales, Leche )	Importe	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Apoyo a Instituciones Públicas o Privadas.	Importe	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Apoyo para compra de útiles escolares	Especie	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, constancia de estudios solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Apoyo para pago de servicios	Importe	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Ayúdame a Llegar a mi escuela	Especie	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, constancia de estudios, CURP del menor, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Aparato Funcional	Especie	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, dictamen médico, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Ayuda para eventos sociales y/o culturales y/o deportivos.	importe	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, dictamen médico, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora

		General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social.
--	--	--

3.5 Son restricciones de elegibilidad:

- Que sean beneficiadas con otro programa similar.
- Que presenten el expediente incompleto, de acuerdo al apoyo solicitado.
- Que no pertenezca a algunos de los grupos en situación de vulnerabilidad, o en contingencia.

3.6 Son derechos de los beneficiarios:

- Solicitar información pertinente y oportuna sobre los lineamientos del programa y los requisitos para ser beneficiario del mismo.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, afiliación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial.
- Los beneficiarios recibirán por parte del SEDIF, la información necesaria para participar en el Programa, de manera gratuita, clara y oportuna.
- Recibir información del estatus sobre el trámite de la solicitud presentada,
- Recibir los diferentes apoyos de forma gratuita.

3.7 Son obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar en caso de ser necesario, la visita domiciliaria para la aplicación del estudio socioeconómico y responder con veracidad a la información solicitada.
- Proporcionar copia de los documentos que solicite el personal responsable del programa.
- Informar al personal responsable del programa sobre cualquier cambio de los datos personales.
- Recibir y atender en su domicilio a personal de la SEDIF que realizara el seguimiento y verificación del programa.
- Notificar de su cambio de domicilio
- Acudir a firma de recibos comprobatorios de sus apoyos recibidos, en las fechas y lugares que se le indique, entregando la documentación que se le solicite.

#### 4. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

- a) Instancia Ejecutora: SEDIF a través de la Subdirección de Gestión y Atención Ciudadana.
- b) Instancia Normativa: El SEDIF a través de la Subdirección de Planeación y Evaluación en coordinación con la UPLA.
- c) Instancia de Control y Vigilancia: Secretaría de la Función Pública.
- d) Instancia de Apoyo Operativo: SMDIF.

#### 5. TRANSPARENCIA.

a) Publicación de los Lineamientos

Los presentes Lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, y estarán disponibles en la página web de transparencia de Gobierno del Estado y del SEDIF.

b) Difusión

Ésta se realizará a través de la capacitación proporcionada a los SMDIF y la entrega de los presentes lineamientos a los mismos.

c) Unidad de Transparencia

Titular de la Unidad de Enlace: Isabel Álvarez Domicilio: Av. Paseo de la Encantada no. 102, Col. La Encantada, Zacatecas, Zac.  
C.P. 98088. Tel: 92-5-68-00

d) Padrón de Beneficiarios



La integración del Padrón quedará a cargo de la Subdirección de Gestión y Atención Ciudadana, para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

#### **6. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

•Red Estatal de Buzones;

• Sistema electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;  
Correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx),y,

•Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

Los plazos para dar a conocer la resolución, en caso de existir observaciones, o quejas, dependerán de la normatividad de las unidades competentes de fiscalización y sanción.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - El área responsable de la Ejecución del Proyecto podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del servicio.

**Zacatecas, Zac., a 03 de abril de 2019, El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia,**

**Yadira Galván Sánchez. - Rúbrica.**

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ACCIONES O PROYECTOS PARA EL  
EJERCICIO 2019**

**SECRETARÍA DEL ZACATECANO MIGRANTE**

Lineamientos del Programa de Apoyo a las casas del Zacatecano

Lineamientos del Programa Mariposa “Construyendo alas para la Libertad”

Lineamientos para el traslado de restos humanos de zacatecanos fallecidos en el extranjero

**M. en C. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ**, Secretario del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

### CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere la facultad al Congreso de la Unión de legislar en materia de migración, no obstante, el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría del Zacatecano Migrante, es el encargado de la Atención a los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, en el ámbito local.

Sin contravenir lo anterior, la Ley para la Atención de los Migrantes y sus Familias publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado en fecha 29 de agosto de 2018 mediante Decreto número 421, promueve y difunde los derechos de la comunidad zacatecana migrante, así como el respeto a su dignidad humana.

Asimismo, se expone la alineación de objetivos en el Plan Estatal de Desarrollo en materia de migración, la vinculación con los Zacatecanos que radican en otras latitudes, así como el apoyo y orientación a sus familias, enmarcadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, se le confiere al Secretario del Zacatecano Migrante la facultad de establecer las directrices para llevar a cabo la correcta operación del programa en mérito.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS CASAS DEL ZACATECANO

#### I. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación del apoyo que se brinda para la operación de las Casas del Zacatecano que se ubican en California, Illinois y Texas.

1.2 Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Zacatecano Migrante que operan dicho programa, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados del mismo.

1.3 Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Apoyo.** - Acción ejercida en beneficio de una persona.
- **Consulado.** - Representación del Gobierno de México en los Estados Unidos.
- **Casa del Zacatecano.** - Edificio que pertenece a la Organización de Zacatecanos Migrantes.
- **Migración.** - Movimiento de población que consiste en dejar el lugar de residencia para establecerse en otro país o región, generalmente por causas económicas o sociales.
- **EE.UU.** - Estados Unidos de América.
- **Migrante.** - Zacatecano que emigra y radica en los EE.UU.
- **Organización de zacatecanos migrantes.** - Grupo de paisanos radicados en los EE.UU. que trabaja para el beneficio de sus comunidades de origen y sus familias.
- **Secretaría.** - La Secretaría del Zacatecano Migrante.

1.4 La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Secretaría del Zacatecano Migrante y de la Dirección de Vinculación Binacional e Interinstitucional.

## **II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA Y SU AMBITO DE APLICACIÓN.**

- 2.1 Considerando la tradición migratoria de más de 130 años que tiene Zacatecas, esta tradición migratoria se refleja en la organización que los zacatecanos migrantes tienen en los Estados Unidos de América, a la fecha se cuenta con 22 organizaciones de zacatecanos migrantes, de estas, tres con esfuerzos propios y apoyo del Gobierno del Estado adquirieron un edificio propio.

El objeto de este programa es apoyar económicamente para los gastos de operación y mantenimiento de las Casas del Zacatecano de California, Illinois y Texas, con el fin de que brinden servicios gratuitos (asesorías, capacitaciones, trámites consulares, cursos) a los zacatecanos migrantes.

- 2.2 La cobertura del Programa será en los estados de California, Illinois y Texas donde se encuentran las "Casas del Zacatecano".
- 2.3 El área responsable de la ejecución del Programa en la Secretaría es la Dirección de Vinculación Binacional e Interinstitucional en coordinación con las Organizaciones de Zacatecanos Migrantes.

## **III. DE LOS BENEFICIARIOS Y LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.**

- 3.1 La población objetivo son las Organizaciones de Zacatecanos Migrantes que cuenten con una Casa del Zacatecano y los zacatecanos migrantes que requieran realizar un trámite, recibir asesoría en materia de migración, completar sus estudios, en particular los más vulnerables que son los indocumentados.
- 3.2 Serán elegibles para obtener el apoyo las Organizaciones de Zacatecanos Migrantes que:
- Cuenten con edificio propio.
  - Contar con Toma de Nota actualizada.
  - Contar con cuenta bancaria a nombre de la organización.
  - Emitir factura original del apoyo a recibir.

## **IV. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS APOYOS.**

- 4.1 El apoyo otorgado a la Casa del Zacatecano es de carácter económico.
- 4.2 El apoyo económico otorgado para la operación y mantenimiento de la Casa del Zacatecano será de manera mensual.
- 4.3 El apoyo económico otorgado a cada Casa del Zacatecano es el equivalente en pesos a 800 dólares USD.
- 4.4 La Dirección de Vinculación Binacional e Interinstitucional, deberá conformar con la Organización de Zacatecanos Migrantes un Padrón de Zacatecanos atendidos, mismo que deberá cubrir las obligaciones de transparencia en la materia y deberá ser proporcionado de la misma manera a la Coordinación Estatal de Planeación para la integración de la estadística de migrantes atendidos.

## **V. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO.**

- 5.1 Las etapas del Programa para la prestación del servicio son las siguientes:

<b>Etapas</b>	<b>Tareas y operaciones</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Calendarización</b>
Presentar solicitud	La Organización de Zacatecanos Migrantes envía a la Secretaría una solicitud de apoyo dirigida al Ejecutivo del Estado, con una copia de su toma de nota.	Organización de Zacatecanos Migrantes	Abril 2019
Factura y recibo oficial.	La Secretaría recibe solicitud y copia de la toma de nota, autoriza apoyo y requiere factura y recibió oficial original firmados a la Organización de Zacatecanos Migrantes.	Dirección de Vinculación Binacional e Interinstitucional.	Abril – Diciembre 2019.
Trámite de liberación de recurso.	Se realiza trámite ante la Secretaría de Finanzas para que realice el depósito correspondiente a la Organización de Zacatecanos Migrantes.	Coordinación Administrativa.	Abril – Diciembre 2019.
Informe bimestral.	La Organización de Zacatecanos Migrantes emplea los recursos, elabora informe bimestral y lo envía a la Secretaría.	Organización de Zacatecanos Migrantes	Abril – Diciembre 2019.

## VI. DE LAS ÁREAS DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

- 6.1 La Dirección Vinculación Binacional e Interinstitucional, como área ejecutora, es la responsable de los avances del programa, así como de la información del mismo.
- 6.2 La Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública está a cargo de la Lic. Cecilia Jasso Carrillo, titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública; teléfonos 491 5000 ext. 37122, mail: cecilia.jasso@zacatecas.gob.mx; Domicilio: Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Planta Baja, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.
- 6.3 En caso de existir alguna queja o denuncia deberá presentarse mediante escrito libre en la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien levantará un acta anexando, en su caso, las pruebas presentadas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.-** El área responsable de la ejecución del Programa podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del servicio.

**M. en C. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ**, Secretario del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

### CONSIDERANDO

Los Derechos Humanos y sus garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, velan por el principio pro persona de los connacionales radicados en otros Estados.

Particularmente en el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, consagran promover, respetar, proteger y garantizar el desarrollo integral de los Zacatecanos Migrantes y sus familias.

En el mismo contexto, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, encomienda a la Secretaría del Zacatecano Migrante, promover el mejoramiento de las condiciones de vida y dignidad humana de los Zacatecanos Migrantes en el extranjero.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MARIPOSA “Construyendo Alas Para la Libertad”

#### VII. DISPOSICIONES GENERALES.

- 7.1 Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación del Programa Mariposa “Construyendo Alas para la Libertad”.
- 7.2 Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Zacatecano Migrante que operan dicho Programa, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener el apoyo derivado del mismo.

1.3 Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Apoyo.** - Acción ejercida en beneficio de una persona.
- **Consulado.** - Representación del Gobierno de México en los Estados Unidos.
- **Violencia doméstica.** - Violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar por parte de uno de los miembros contra otro, contra alguno de los demás o contra todos, comprende todos aquellos actos violentos que se producen en el seno de un hogar y que pone en riesgo su integridad física y emocional.
- **Consejera familiar.** - Es la persona que cuenta con la capacitación profesional y con la licencia del gobierno de Estados Unidos de América para ofrecer asesoría en temas de violencia doméstica.
- **EE.UU.** - Estados Unidos de América.
- **Migración.** - Movimiento de población que consiste en dejar el lugar de residencia para establecerse en otro país o región, generalmente por causas económicas o sociales.
- **Migrante.** - Persona que nació en Zacatecas, que emigra y radica en los EE.UU.
- **Organización de zacatecanos migrantes.** - Grupo de paisanos radicados en los EE.UU. que trabaja para el beneficio de sus comunidades de origen y sus familias.
- **Secretaría.** - La Secretaría del Zacatecano Migrante.

- 1.4 La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Secretaría y de la Dirección de Vinculación Binacional e Interinstitucional, de acuerdo a sus atribuciones.

## **VIII. DEL OBJETO DEL PROGRAMA Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

- 8.1 Considerando que la población zacatecana migrante y en particular la indocumentada se enfrenta a una serie de problemas transversales, de carácter, legal, personal y social, entre ellos, la violencia doméstica y la cual se empeora en las personas migrantes por carecer de su estructura de apoyo primaria como familia, amigos, idioma y son aún más vulnerables ante el agravante de la situación migratoria, lo que disminuye consecuentemente su calidad de vida.

El Programa tiene por objeto contribuir a hacer frente a la violencia doméstica a la población zacatecana migrante y en especial la indocumentada, a través de las Organizaciones de Zacatecanos Migrantes con talleres informativos y capacitaciones y acceder a una vida libre de violencia. Brindar asesoría y una cartera de organizaciones locales que ofrecen ayuda para superar el problema de violencia familiar a las y los migrantes zacatecanos que radican en la Unión Americana. Crear redes de apoyo con instituciones u organizaciones, en caso de presentarse la situación, para recibir el servicio y contar con la debida información.

- 8.2 La cobertura del Programa será en los estados de: California, Colorado, Georgia, Texas e Illinois, donde se encuentran concentrados la mayor cantidad de connacionales zacatecanos migrantes.
- 8.3 El área responsable de la ejecución del Programa es la Dirección de Vinculación Binacional e Interinstitucional, con la colaboración de las Organizaciones de Zacatecanos Migrantes en los Estados Unidos de América.

## **IX. DE LOS BENEFICIARIOS Y LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.**

- 3.1 La población objetivo del Programa son las familias de zacatecanos migrantes y sus integrantes víctimas de violencia doméstica y que soliciten el apoyo para ser asesorados y apoyados sin distinción alguna, particularmente de los estados de la Unión Americana señalados.
- 3.2 El programa está abierto para todas aquellas personas migrantes zacatecanas que se reconozcan víctimas de violencia doméstica y que cumplan con el compromiso de guardar confidencialidad y discreción, así como compartir la información recibida si conoce de algún caso.

## **X. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS APOYOS.**

- 4.1 Los apoyos derivados del Programa, consisten en la prestación del servicio de talleres.
- 4.2 La prestación del servicio de talleres de carácter informativo y/o de capacitación, a través de las Organizaciones de Zacatecanos Migrantes, en el tema de atención y prevención de la violencia doméstica a la población zacatecana migrante.
- 4.3 El apoyo se brindará cada que se programe un taller, en función de las solicitudes de las Organizaciones en los Estados Unidos.
- 4.4 La prestación del servicio tendrá un costo que oscila entre los \$1,500 dls (Mil quinientos dólares) para la impartición del taller.

El presupuesto asignado para este programa se utilizará para:

- Pago de la o las Consejeras con licencia gubernamental en EE.UU. que impartirán el taller.
- Pago de gastos que se genere con motivo de la impartición de los talleres.

- 4.5 La Dirección de Vinculación Binacional e Interinstitucional, con la colaboración de las Organizaciones de Zacatecanos Migrantes, deberá conformar con la información de las y los participantes un Padrón de Beneficiarios, mismo que deberá cubrir las obligaciones de transparencia en la materia y deberá ser proporcionado de la misma manera a la Coordinación Estatal de Planeación para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

## XI. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO.

11.1 Las etapas del Programa para la prestación del servicio son las siguientes:

<b>Etapas</b>	<b>Tareas y operaciones</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Calendarización</b>
Definir fechas	Elaborar un calendario de fechas para realizar los talleres.	Dirección de Vinculación Binacional e Interinstitucional	Abril 2019
Elaborar directorio de enlaces	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar a la Organización de Zacatecanos Migrantes un enlace para coordinar el taller y agregar a directorio.</li> <li>• Elaborar directorio de organizaciones que trabajan el tema de violencia doméstica en los Estados que se realizarán los talleres.</li> <li>• Solicitar al Consulado Mexicano correspondiente un enlace y agregar a directorio.</li> </ul>	Dirección de Vinculación Binacional e Interinstitucional	Abril – Mayo 2019
Contactar las organizaciones que brindarán el taller.	El enlace de la Organización de Zacatecanos Migrante entablará comunicación con la(s) consejera(s) para la impartición del taller.	Organizaciones de Zacatecanos Migrantes y Dirección de Vinculación Binacional e Interinstitucional	Abril – Diciembre 2019
Realizar ruta crítica del taller.	En coordinación con la(s) consejera(s) y la Organización de Zacatecanos Migrantes elaborar ruta crítica (logística, operación, mecanismo y detalles de convocatoria: Lugar y fecha, número de asistentes, método de convocatoria, diseño de publicidad, impresión de papelería, necesidades técnicas y de logística, participación de agencias locales de cooperación, entre otros).	Organizaciones de Zacatecanos Migrantes, Dirección de Vinculación Binacional e Interinstitucional.	Abril – Diciembre 2019.



Promoción y difusión del taller.	Realizar diseño de imagen para promocionar y difundir el taller a través de redes sociales, con los agremiados de la Organización de Zacatecanos Migrantes, entre otros.	Organizaciones de Zacatecanos Migrantes, SEZAMI.	Abril – Diciembre 2019.
Impartición del taller de capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La/(s) consejera(s) imparten el taller de capacitación y brindan información.</li> </ul>	Organizaciones	Abril – Diciembre 2019.
Fin del Programa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe final del ejercicio, mostrando los indicadores de gestión y de resultados</li> <li>Se integra padrón de beneficiarios.</li> </ul>	Dirección de Vinculación Binacional e Interinstitucional.	Enero 2020

## XII. DE LAS ÁREAS DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

- 6.1 La Dirección de Vinculación Binacional e Interinstitucional, funge como área ejecutora y responsable de los avances del Programa, así como de la información del mismo.
- 6.2 La Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública está a cargo de la Lic. Cecilia Jasso Carrillo, titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública; teléfonos 491 5000 ext. 37122, mail: cecilia.jasso@zacatecas.gob.mx; Domicilio: Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Planta Baja, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.
- 6.3 En caso de existir alguna queja o denuncia deberá presentarse mediante escrito libre en la Secretaría del Zacatecano Migrante, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien levantará un acta anexando, en su caso, las pruebas presentadas.

### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.-** El área responsable de la Ejecución del Programa podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del servicio.

**M. en C. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ**, Secretario del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

### CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere la facultad al Congreso de la Unión de legislar en materia de migración, no obstante, el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría del Zacatecano Migrante, es el encargado de la Atención a los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, en el ámbito local.

Sin contravenir lo anterior, la Ley para la Atención de los Migrantes y sus Familias publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado en fecha 29 de agosto de 2018 mediante Decreto número 421, promueve y difunde los derechos de la comunidad zacatecana migrante, así como el respeto a su dignidad humana.

Asimismo, se expone la alineación de objetivos en el Plan Estatal de Desarrollo en materia de migración, la vinculación con los Zacatecanos que radican en otras latitudes, así como el apoyo y orientación a sus familias, enmarcadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, se le confiere al Secretario del Zacatecano Migrante la facultad de establecer las directrices para llevar a cabo la correcta operación del programa en mérito.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRASLADO DE RESTOS HUMANOS DE ZACATECANOS FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

#### XIII. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1 Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación del apoyo que se brinda para trasladar los restos humanos de zacatecanos fallecidos en el extranjero.
- 1.2 Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Zacatecano Migrante que operan dicho Programa, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados del mismo.
- 1.3 Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:
  - **Apoyo.** - Acción ejercida en beneficio de una persona.
  - **Consulado.** - Representación del Gobierno de México en los Estados Unidos.
  - **ISSSTEZAC.** - Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas.
  - **Migración.** - Movimiento de población que consiste en dejar el lugar de residencia para establecerse en otro país o región, generalmente por causas económicas o sociales.
  - **EE.UU.** - Estados Unidos de América.
  - **Migrante.** - Zacatecano que emigra y radica en los EE.UU.
  - **Repatriación humana:** Zacatecano que fallece en los Estados Unidos y es trasladado a su lugar de origen.
  - **Secretaría.** - La Secretaría del Zacatecano Migrante.
- 1.4 La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Secretaría del Zacatecano Migrante y de la Dirección de Orientación y Atención Integral al Migrante y sus Familias de acuerdo a sus atribuciones.

**XIV. DEL OBJETO DEL PROGRAMA Y SU AMBITO DE APLICACIÓN.**

- 14.1 Considerando la tradición migratoria de más de 130 años que tiene Zacateca y que tiene el primer lugar a nivel nacional con el mayor número de migrantes en EE.UU. respecto a su población (CONAPO 2010); se estima que alrededor de 700,000 zacatecanos de primera generación, residen en los Estados Unidos de América, cifra que aumenta a más de un millón y medio de personas, considerando la segunda y tercera generación. El mayor número de migrantes reside en los estados de California, Texas, Illinois, Colorado, Georgia; el objeto de este Programa es brindar orientación y apoyar a las familias en el traslado de restos humanos de zacatecanos fallecidos en el extranjero a su lugar de origen.
- 14.2 La cobertura del Programa será en los 58 municipios que conforman la entidad, principalmente en aquellos con mayor intensidad migratoria.
- 2.3 El área responsable de la ejecución del Programa la Dirección de Orientación y Atención Integral al Zacatecano Migrante, con la colaboración del ISSSTEZAC.

**XV. DE LOS BENEFICIARIOS Y LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.**

- 15.1 La población objetivo del Programa son las familias de zacatecanos migrantes que fallezcan en el extranjero y que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- 3.2 Serán elegibles para obtener los incentivos y servicio los familiares de zacatecanos que fallezcan en el extranjero y que cumplan con los siguientes criterios y requisitos:
- Presentar credencial del INE.
  - Aceptar y firmar el documento de autorización de traslado.
  - Brindar información fidedigna.
  - No haber contratado un servicio funerario distinto a ISSSTEZAC.
  - Informar a la Secretaría de algún cambio respecto al traslado si lo hubiera.

**XVI. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS APOYOS.**

- 4.1 Los apoyos derivados del Programa serán la prestación del servicio funerario a través de ISSSTEZAC.
- 4.2 La prestación del servicio para el beneficio de traslado de restos humanos de algún zacatecano fallecido en el extranjero es: servicio funerario llegando a territorio mexicano hasta el lugar de origen o el que indique la familia.
- 4.3 El apoyo del servicio se otorgará, las ocasiones que sea requerido por las familias.
- 4.4 La prestación del servicio tendrá un costo que fluctúa entre los \$12,500 (Doce mil quinientos pesos 00/100 m.n.) y los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

Los familiares beneficiarios deberán asumir el costo del traslado de EE.UU. a territorio mexicano.

- 4.5 La Dirección de Orientación y Atención Integral al Zacatecano Migrante y sus Familias, deberá conformar con la información de las y los familiares apoyados un Padrón de Beneficiarios, mismo que deberá cubrir las obligaciones de transparencia en la materia y deberá ser proporcionado de la misma manera a la Coordinación Estatal de Planeación para la integración del Padrón único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

**XVII. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO.**

## 17.1 Las etapas del Programa para la prestación del servicio son las siguientes:

<b>Etapas</b>	<b>Tareas y operaciones</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Calendarización</b>
Presentar solicitud	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar solicitud de manera verbal vía telefónica o presencial.</li> </ul>	Familiar del fallecido.	Enero – Diciembre 2019.
Formato cédula del zacatecano migrante fallecido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El familiar deberá proporcionar información general del zacatecano fallecido.</li> <li>La Dirección de Orientación y Atención Integral al Zacatecano Migrante y sus Familias, una vez recibida la información llena formato cédula del zacatecano migrante fallecido.</li> </ul>	Dirección de Orientación y Atención Integral al Zacatecano Migrante y sus Familias.	Enero – Diciembre 2019.
Asesoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Dirección de Orientación y Atención Integral al Zacatecano Migrante y sus Familias, brinda asesoría al familiar acerca del Consulado más cercano que le puede brindar apoyo para el traslado de EE.UU. a Zacatecas.</li> </ul>	Dirección de Orientación y Atención Integral al Zacatecano Migrante y sus Familias.	Enero – Diciembre 2019.
Informar a ISSSTEZAC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Dirección de Orientación y Atención Integral al Zacatecano Migrante y sus Familias informa a la funeraria ISSSTEZAC de la solicitud del traslado.</li> </ul>	Dirección de Orientación y Atención Integral al Zacatecano Migrante y sus Familias.	Enero – Diciembre 2019.
Firmar documento de autorización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un familiar del migrante que falleció se debe presentar en la Secretaría y en la funeraria ISSSTEZAC, con identificación oficial con fotografía a firmar documento que autoriza traslado.</li> </ul>	Familiar del fallecido.	Enero – Diciembre 2019.
Contactar funeraria en el extranjero.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Dirección de Orientación y Atención Integral al Zacatecano Migrante y sus Familias contacta funeraria en el extranjero para solicitar información (itinerario de llegada: ciudad, aeropuerto, aerolínea, fecha, hora, número de vuelo, número de guía) de la persona que falleció, a su vez, la Secretaría le proporciona datos de la funeraria que recibe en México.</li> <li>Funeraria en el extranjero envía información a la Secretaría, misma que se canaliza a la funeraria ISSSTEZAC, para la recepción de los restos humanos.</li> </ul>	Dirección de Orientación y Atención Integral al Zacatecano Migrante y sus Familias	Enero – Diciembre 2019.
Entrega del zacatecano migrante fallecido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal de la funeraria ISSSTEZAC recibe y entrega los restos humanos del zacatecano migrante fallecido en el domicilio que indica el familiar al momento de llenar la solicitud.</li> </ul>	ISSSTEZAC	Enero – Diciembre 2019
	<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>		

**XVIII. DE LAS ÁREAS DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.**

- 6.1 La Dirección de Orientación y Atención Integral al Zacatecano Migrante y sus Familias, como área ejecutora, es la responsable de los avances del Programa, así como de la información del mismo.
- 6.2 La Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública está a cargo de la Lic. Cecilia Jasso Carrillo, titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública; teléfonos 491 5000 ext. 37122, mail: cecilia.jasso@zacatecas.gob.mx; Domicilio: Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Planta Baja, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.
- 6.3 En caso de existir alguna queja o denuncia deberá presentarse mediante escrito libre en la Secretaría del Zacatecano Migrante, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien levantará un acta anexando, en su caso, las pruebas presentadas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.-** El área responsable de la ejecución del Programa podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la prestación del servicio.

## ANEXOS

**SOLICITUD DE REPATRIACIÓN DE RESTOS HUMANOS**

Fecha de deceso: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Fecha de notificación: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Fecha de llegada: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Nombre del fallecido: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Causa de la muerte: \_\_\_\_\_

Lugar de deceso: \_\_\_\_\_

Lugar de origen: \_\_\_\_\_

Tiempo en Estados Unidos: \_\_\_\_\_ Situación migratoria: \_\_\_\_\_

Nombre del familiar en Estados Unidos: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

Nombre del familiar en México: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

Nombre de la funeraria en Estados Unidos: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Anotaciones:

---

---

---